

## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de <u>QQQ</u> del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las <u>ovdova</u> horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. , con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción 1 y Il del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio sefialado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES-CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. con grado de 🔣 adscrito a la Municipio Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Tulum, Quintana. Roo asignado la patrulla de numero: lugar de detención: sector. relación la informativa al el Con tarieta que se anexa presente. de C. de iños de fecha Estado nacimiento originario (a) del escolaridad\_ civil: de ocupación: con calidad de detenido como presunto domicilio particular en: es presentado infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUC DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción que a la letra señala Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Mu Iulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEME O DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL , para el cumplimiento de la sanción correspondiente, De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencia: personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: PROBABLE INFRACTOR -- DECLARACIO En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto in tacibr y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su conficia lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas on fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; que lo favorezcan y refiere que ciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en En concordancia con lo establecido con el artículo su caso à la queja si la hubiera, así como todas uebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: ---SE RESUELVE -UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVIÇA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO COMO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIKTUD DE QUE -MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE

PAG. 1 DE 3

L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. GRECO CAO CONTRA CONT
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Talle to who I was the
VI.OTROS: Costificado inedito
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la faita.
b)Los medios empleados en su ejecución.
c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siende que tene derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los nun erales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, as como el monto o alcance de dicha
sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los molivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y justicia
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad hamando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
RECURSO DE INCONFORMIDAD
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SINCE ADO
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Segulidad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los deservos que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en cosesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE:
- Table - Ta
C. JUEZ CIVICOMUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INITRACTOR
Sontroop less Dimenes America
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

PAG. 2 DE 3



## LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:	FRACCION:				DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA				
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM,	QUINTANA	ROO,	SE	IMPUSÓ	AL	INFRACTOR	lΑ	SANCION	DE:
/ /									
FECHADE SALIDA: 13 /05 / 2 5/									
HORA DE SALIDA: 7 19 hp									
JUEZ QUE LIBERA:	<del> </del>								

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULMI, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las se das del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento desprocedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, sualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

THIR STOP



**ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN** (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

ÁNSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:	/		
exicanos, 126 de la Constitu unicipio de Tulum; 115 fracc unicipio de Tulum. Respetud la Ciudad de Tulum, Qui	ición Política del Estado ciones IV, X y XX del Regl osamente expongo lo sig	días del mes de detención:	n I, II, III, IV y V del Reg n General de Seguridad	lamento de Justicia Cívica I Publica, Tránsito y Bombe La del año en curso, sien Me p	para el ros del ado las permito
esentar al C esentar esentar esentar e		originario de	Quien manifiesta tene	años de eda	
ado civil: colaridad		de ocupa	ción:donicili	pa	rticular
: <	in de Tubusanadha bas	hos y/o acciones (tarjeta info		unto infractor del Reglame ontinuación, por lo que a u	
		conforme a derecho correspo		PATRULL	
	TARJETA	A INFORMATIVA DEL POLIC	LA CALTOR		A
	(RELACION DE L	OS HECHOS QUE MOTIVAR	RON DETENCION)	SECTOR:	<del></del>
Siendo c	Troy madan	nde 165 (8Kg)	horas Se	yeabe	
Ve Par He Par	Vort W	1 Shu (	. ofirston	-535	-
202100				72	
Da to au	Orisine Pris	Se von	dedo to	nan la c	1
Say Trasto	Jose Onte	el Chel Chile		Contificación	1
medice e i	vanza a	Splores,			-
					1
			* *	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	4
7 Arsq.: 		A CONTROL OF THE CONT			_
		1		Commence of the commence of th	
		ret of a first of the state of		t to the terminal of the termi	-
	Telephone Telephone		1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
					1

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A

DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA:	13	10	<i>\$</i> _/	1202	2 2/2	
HORA DE SALIDA: Z	7	* /	9	1-2-5		-
JUEZ QUE LIBERA: _		_ @\\_	10	<i>~</i>		

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PARTEYENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

PIRMA DE CANTURIVIDAD DE CANTURIVIDAD



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
		SEXO
FECHA Y HORA	EDAD	1 /
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	1	
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO: POLICIA TUR	ISTICA: R-rstate 1
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BASE AL A	LCOHOLIMETRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%		
GRADO I: 0.06-0.20% G LEVE	RADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30% O N MODERADO SEVERO	GRADO V: ALCOHOLICO PROVICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A P La suma final de los números que se encuen ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	ARAMETROS CLINICOS: tren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de in  1.NORMAL 2MINIMO 3EVIDEN 1BIEN 2REGULAR 3NORMAL 2COORDINADOS 2REGUL 1NORMAL 2CLAUDICANTE 3ATAXIO	TE 4.FB NCO RENTES 4.NADA -NU 09
	: 9 O MÁS: GRADO IV: ESTUPOR O COMA.	TOTAL:
	UEBA NARIZ- DEDO: MARCHA;	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS II	JCITAS: COCAINA: MARIHUANA:TINNER: C	
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	ESESAÑOS
DIAGNOSTICO:		A Company of the Comp
Intercu	i fin sed	
OBSERVACIONES:		
Menana	eded dun cely	Conceller, Nin Crono doguelle
Mere aut «	I CUADRO CLINICO  1 SI  DEJA CI  1 SI	N MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  2 NO CATRIZ VISIBLE:  2 NO N RIESGO LA VIDA:  2- NO
- New can Prime reviele	4.5% 9% 9% 1 CONC 2FAMII 3DESC 4OTRO	LIAR ONOCIDO
		DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
-in conei montina		COLINO VIBLICA X
Fres roaq.	9-4-9-4 9-4-9-4-	RETERA JELA QUE
No per page 17 :	NO CONTRACTOR OF THE PROPERTY	1 telef
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
12770	Salvato De Storen	



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1, HX CORTANTE		15.CONTUSION SERVERA	1
2.HX PENETRANTE		16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE		17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE		18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA		19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE		20.ESGUINCE G II	4
7.QUEMADURA I GRADO		21.ESGUINCE G III	<del> </del>
8.QUEMADURA II GRADO		22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO		23:HEMATOMA	-
10.DERMOESCORIACION		24.EDEMA:	<b>^</b>
11.ESCALPE		25 ERITEMA	· V
12.EQUIMOSIS		26.TATUAJE (1986) (1986)	` <b>, Y</b>
13.CONTUSION LEVE	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA			
CAUSADAS POR:		CIRCUNSTANCIAS:	
1.CAIDA		1. ACCIDENTE VIAL	-
2.ARMA DE FUEGO		2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA	alaggica (1 alagailean)	3.RIÑA	_
4.OBJETO CONTUSO	a para di di mana di m	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	<u> </u>	5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR		6:ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE		7.OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL			
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		Y	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		<b>,</b>	
11.OTRAS			

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: